



Servicio jurídico
Universidad Zaragoza

Fecha: La de la firma

Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación
Universidad de Zaragoza

Solicitado informe sobre la modificación de contrato en relación con el "Servicio de mantenimiento de Universitat XXI (en adelante UXXI) económica para que se incluya la "Instalación del repositorio de expedientes electrónicos económicos completamente integrado con la aplicación UXXI económica", (expediente 00171-2021), paso a exponerle la opinión de este Letrado.

La normativa que se aplica está basada en el Artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.

Según indica el apartado 1 de ese artículo 205 de la LCSP, las modificaciones no previstas solamente podrán efectuarse cuando se encuentre su justificación en alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 de este artículo y cuando se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Esta justificación se incluye en la circunstancia prevista en la letra a) del artículo 205-2 de la LCSP, ya que, es necesario añadir algún servicio adicional a los inicialmente contratados, debido a la regulación de la actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Para la aplicación de esta modificación, debe cumplirse el requisito de no poder cambiar de contratista por razones de tipo económico o técnico, lo cual es de aplicación en este caso, ya que se trata de un producto que tiene la empresa adjudicataria en exclusividad, y además, la alteración de la cuantía no excede del 50 por ciento del precio inicial, IVA excluido, ya que solamente alcanza una cuantía de 4.554,42 euros, IVA excluido, lo que corresponde aproximadamente a un 0,73 % del importe del contrato. Por último, se podrá realizar esta modificación, siempre que exista previsión presupuestaria suficiente.

Este es mi informe que someto, por supuesto, o cualquier otro suficientemente fundado en derecho.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la petición de modificación.

EL LETRADO DEL SERVICIO JURÍDICO. Fernando García Fernández.

Documento firmado electrónicamente (art. 43 Ley 40/2015)

unizar.es



Código de verificación : 97730e6f3c56a0db

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=97730e6f3c56a0db>

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 29-11-2023 14:45:19

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>